



JPP/MMN/PPL/ppl

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO FOTOGRÁFICO "LA PITILLAMEMORIA FOTOGRÁFICA 2022", DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE ATACAMA, CONVOCATORIA 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

26 11

COPIAPÓ 27 JUL 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto público para el año 2022; en la Resolución N° 6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; Oficio de Asunción N° 935, de 2022, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, en el referido artículo, específicamente en su numeral 21, se establece la de "*Otorgar reconocimiento a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país, de acuerdo al procedimiento que se fije en cada caso mediante reglamento*".

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado, según lo referido en el considerando anterior, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, y reflejado en la referida Ley de Presupuesto, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público año 2022, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01 asignación 146, glosa 20, Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, cuyo

programa está destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional. Esta asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N°6, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

Que, consiguientemente, la referida glosa señala que, con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, incluidos los gastos de premiación y organización de reuniones en el país.

Que, a su vez, el artículo tercero de la Resolución N° 6 de 2020, ya referida, señala que se comprende en el financiamiento de los gastos establecidos en la referida glosa, y en términos generales, comprende, entre otros componentes, actividades y gastos asociados a entrega de premios, reconocimientos, dinero, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario. Incluye el financiamiento de gastos asociados a la producción de instancias de premiación, alojamiento y traslado de adjudicatarios, servicios de publicidad y difusión, entre otros.

Que, en este contexto, y en orden a hacer partícipe a la comunidad como actores principales en la conmemoración del Día de la Fotografía 2022, se invita a los residentes de la Región de Atacama a participar en el concurso **"La Pitilla Memoria Fotográfica 2022"**, cuyo objetivo principal es que las personas, mayores de 18 años, lleven sus fotografías tomadas en el contexto de la promoción de una cultura de **memoria y adultos mayores**.

"Vivimos en una sociedad, cuya tendencia es poner la mirada en sus raíces, vivir el presente y construir el futuro, pero ineludiblemente contemplamos el pasado para aprender de él. Este concurso construir a través de la historia y la memoria el aporte de experiencias vividas de nuestras generaciones mayores, Son precisamente las Personas Mayores, quienes poseen el mayor bagaje de memorias, las que puestas en colectivo son un aporte real para las conciencias que les suceden. En definitiva, hablamos de elementos de preponderantes para fortalecer el empoderamiento de la sociedad civil, mediante el relieve del rol de las personas mayores como portadoras de la memoria histórica de sus comunidades, este concurso busca poner en valor el rol de nuestros adultos mayores a través de su memoria reflejada en fotografías" si está citado, hay que citar la fuente.

Las fotografías buscan, captar imágenes relacionadas con la temática de la memoria y adultos mayores, serán expuestas en el frontis del Edificio institucional de la Seremi regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante la instalación de las denominadas pitillas fotográficas como soporte amigable y cercano para que los y las participantes puedan disponer sus fotografías y hacer una exposición al aire libre. Si bien esta actividad, pitilla fotográfica, se ha realizado en otros lugares del mundo, sigue siendo un gran incentivo para la ciudadanía, ya que la tecnología de hoy en día nos permite captar imágenes a cada segundo, por tanto, la presente iniciativa promueve la exhibición de tomas y/o fotografías y por cualquier persona adulta que se interese en mostrar en un espacio público su trabajo sobre la temática señalada.

En virtud de lo expuesto, esta seremi regional ha organizado el Concurso Público Fotográfico **"Pitilla Fotográfica 2022: "ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DE ATACAMA: TESOROS DE LA MEMORIA"**

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al Concurso de Fotografía señalado en el considerando anterior.

Que, la personería de don Roberto Córdova González para comparecer en representación del Ministerio, consta en Oficio de Asunción N° 935, de 2022, de la Subsecretaría que deja establecido la asunción funciones del Seremi a partir del 07 de abril de 2022, y también en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N.º 21.045, en relación con el artículo 16 del DFL

N.º 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3, 5 y 28 del DFL N.º 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Todo lo anterior, sin perjuicio del respectivo decreto supremo, una vez se encuentre totalmente tramitado, por tanto;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBANSE las Bases de postulación concurso Público fotográfico "La Pitilla Fotográfica 2022" de la Seremía Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo tenor es el siguiente:

**CONCURSO FOTOGRAFICO "LA PITILLA MEMORIA FOTOGRAFICA 2022" "Pitilla Fotográfica 2022: "ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DE ATACAMA: TESOROS DE LA MEMORIA" DE LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE ATACAMA.**

**1. ANTECEDENTES GENERALES.**

**1.1. Presentación.**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene como principal misión el diseñar, formular e implementar políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo cultural y patrimonial de manera armónica y equitativa en todo el territorio nacional. Esto, regido por los principios de diversidad cultural, democracia y participación, reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, respeto a la libertad de creación y valoración social de creadores y cultores, además del reconocimiento a las culturas territoriales, el respeto a los derechos de cultores y creadores, y la memoria histórica.

Ahora bien, desde una acción artística libre y creativa, como lo es la fotografía, buscamos contribuir al fortalecimiento de la promoción de una cultura de los Derechos Humanos, apoyar en la formación ciudadana sobre este importante tema siempre presente y contribuir a la construcción de la memoria de los habitantes de la Región de Atacama, todo mediante el recurso fotográfico que puede invitarnos a reflexionar sobre esto y a realzar el valor de los Derechos Humanos.

Con objeto de hacer partícipe a la comunidad como actores principales en la conmemoración del Día de la Fotografía 2022, se invita a los residentes de la Región de Atacama a participar en el concurso "La Pitilla Fotográfica 2022", cuyo objetivo principal es que las personas, mayores de 18 años, lleven sus fotografías tomadas en el contexto de la promoción de una cultura de los Derechos Humanos y adultos/a mayores, para que éstas sean expuestas en el frontis del Edificio institucional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, donde se instalarán pitillas y perros para colgar ropa, para que los participantes puedan colgar sus fotografías y hacer una gran exposición al aire libre. Si bien esta actividad se ha realizado en otros lugares del mundo, sigue siendo un gran incentivo para la ciudadanía, ya que la tecnología de hoy en día nos permite captar imágenes a cada segundo, por tanto, la presente iniciativa promueve la exhibición de tomas y/o fotografías de lo cotidiano y por cualquier persona adulta que se interese en mostrar en un espacio público su trabajo.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza esta Secretaría Regional Ministerial, para la selección de ganadores en el marco del concurso fotográfico denominado "La Pitilla Fotográfica 2022", según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web <https://www.cultura.gob.cl/atacama/>.

**1.2. Categorías de las Obras.**

Este Concurso contempla una categoría única, denominada Mejor Fotografía.

### **1.3. Aceptación de las Bases.**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

La aceptación del concurso se concreta al momento de efectuar la recepción de la obra postulada para la convocatoria.

### **1.4. Publicación de las Bases.**

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <https://www.cultura.gob.cl/atacama/>.

Los interesados que no dispongan de servicios de Internet pueden solicitarlas impresas en la sede de la Seremi de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ubicado en calle Atacama N°660 Comuna de Copiapó.

## **2. CONCURSANTES.**

### **2.1. De los Concurstantes.**

Podrán participar del presente concurso, personas naturales residentes en la Región de Atacama, mayores de 18 años.

### **2.2. Licencia de Uso de la Obras.**

Todos los concursantes, autores de las obras y titulares de los derechos sobre éstas, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Seremi regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Atacama Artes para el uso de las obras presentadas. La Seremia se compromete a usar dichas obras exclusivamente con fines promocionales y/o culturales, y nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, las obras siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

### **2.3. Restricciones e Inhabilidades de los Concurstantes.**

No podrán participar en el presente concurso:

- Autoridades y trabajadores(as) del MINCAP, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio o con funcionarios directivos del MINCAP hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria;

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del MINCAP que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **3 PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.**

### **3.1 Plazo y lugar de entrega.**

Las fotografías deberán ser entregadas antes del cierre de la convocatoria siendo esta el día 24 de agosto de 2022 a las 14:00 hrs. En las dependencias de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Atacama ubicado en calle Atacama N° 660.-

### **3.2 Formalidades de presentación.**

Las fotografías deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

A) El tema del concurso de este año, se enmarca en **"ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DE ATACAMA: TESOROS DE LA MEMORIA"** Su propósito es relevar y reflejar a través de la fotografía momentos, experiencias, historia, vivencia, el cotidiano y memoria de nuestras generaciones mayores. Son precisamente las Personas Mayores, quienes poseen el mayor bagaje de sabidurías, conocimientos los que al ser transmitidos y puestos en colectivo son un aporte real para la sociedad y generaciones que les suceden. En definitiva, hablamos de personas preponderantes para fortalecer el empoderamiento de la sociedad civil y del fortalecimiento de la memoria histórica de sus comunidades. De esta manera, este concurso busca poner en valor el rol de nuestros adultos y adultas mayores a través de su memoria reflejada en fotografías. Por lo tanto, las fotografías deben poner énfasis en los siguientes temas: Memoria, experiencias, Personajes, Testimonios, Prácticas del cotidiano, entre otros.

B) Las fotografías deberán contener al reverso los datos del autor (nombre, edad, teléfono)

C) Existe una máximo de 3 fotografías a exhibir por participante

D) Las fotografías no pueden exceder el tamaño de 13 x 18 cm

## **4 ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

### **4.1 Examen de Admisibilidad.**

La admisibilidad de las fotografías presentadas será realizada por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI.

### **4.2 Admisibilidad de Postulaciones.**

Una vez recibida las obras se determinará su admisibilidad, debiendo la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI verificar lo siguiente:

- Que las fotografías sean presentadas en los plazos establecidos.
- Que las fotografías cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que a los postulantes no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.3.

Las inadmisibilidades deben certificarse por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI, y serán formalizadas por una resolución dictada por la misma autoridad, las cuales serán notificadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de una comisión evaluadora.

### **4.3 Comisión Evaluadora.**

El jurado será integrado por tres (5) miembros:

1. Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Atacama o quien el determine.
2. Secretaria Regional Ministerial MDS o quien ella determine.
3. Conservadora regional de Archivos de Atacama.

4. Un/a destacado/a artista visual regional que será elegido por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI.
5. Un/a destacado/a artista visual nacional que será elegido por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la SEREMI de Atacama.

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Copiapó.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

#### **4.4 Evaluación y Selección de Postulaciones.**

La selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Centro de Interés (20%).
- Calidad de la imagen (30%).
- Relato coherente a la definición contenida en las bases (50%).

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y su autor la cuál quedara en un sobre cerrado.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante los/as postulantes el día 25 de agosto en ceremonia de premiación a las 18:00 hrs. En dependencias de Archivo Regional (Calle Colipi N°775, Copiapó) al objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores y comunicar los resultados a las postulaciones premiadas, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa de la SEREMI.

#### **4.5 Incompatibilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora a cargo de la evaluación de las fotografías, realizará dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia e imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los miembros del Jurado estarán sujetos (as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 sobre "Bases sobre los procedimientos administrativos" y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

Ningún miembro de la Comisión Evaluadora podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados(as). Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos ya mencionados con alguno de los postulantes al presente proceso.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad al proceso, derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto entre un miembro del jurado y la postulación de una persona hábil, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría y a los demás integrantes de la Comisión Evaluadora absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso de que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria.

#### **4.6 Comunicación de resultados.**

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria será publicada en el sitio web <https://www.cultura.gob.cl/atacama/>.

#### **4.7 Devolución de antecedentes**

Los autores o postulantes de las fotografías no ganadoras podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, las fotografías presentadas, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire las fotografías, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría de esta Dirección Regional una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

### **5 PREMIOS.**

Los premios en este concurso serán en dinero en efectivo y corresponderán a:

1º Lugar: \$500.000 (quinientos mil pesos)

2º Lugar: \$300.000 (trescientos mil pesos)

3º Lugar: \$200.000 (doscientos mil pesos)

Premios que serán entregados en la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, ubicado en Atacama N°660, en la comuna de Copiapó, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que ordene la selección de ganadores.

**ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta SEREMI, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por esta SEREMI, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por esta Dirección Regional en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ROBERTO CORDOVA GONZALEZ**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN NDE ATACAMA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta SEREMI
- Abogado regional de esta SEREMI.
- Archivo.